

## PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTOR-GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CANTUR S.A

### **PUESTO**

Director-General de la empresa pública Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.", domiciliada en Santander, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 534 del Archivo, Folio 148, Hoja S-5060 y con N.1.F. A- 39008073

### **FUNCIONES DEL DIRECTIVO:**

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración, de su Presidenta y de su apoderado/a .
- b) Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad
- d) Preparar y presentar a la Presidenta del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar, dirigir, coordinar y supervisar los recursos de CANTUR, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia.
- f) Dirigir y coordinar los servicios jurídico-administrativos, económico financiero y técnico-obras de la Sociedad.
- g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- h) Desarrollar la gestión de la Sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.
- i) Coordinar la elaboración la memoria anual de actividades.
- j) Gestionar la financiación de las actuaciones de la Sociedad.
- k) Todas aquellas que el Consejo de Administración le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.

### **RETRIBUCION**

Percibirá las retribuciones salariales previstas en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los Directores Generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo (BOC de 1 de junio de 2012).

### **REQUISITOS**

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **PERFIL PROFESIONAL**

- Poseer titulación universitaria superior de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- La adecuación de su currículum vitae al puesto convocado.
- Experiencia como directivo, gerente o asimilado de entidades privadas o públicas, la dirección y coordinación de equipos y gestión de recursos humanos.

En Santander, a 19 de agosto de 2019.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A."**



**Fdo.: Marina Lombo Gutiérrez**